

RESOLUCIÓN N° 0785
NEUQUÉN, 21 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 8888-M-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 25 de noviembre de 2021, la Dirección Municipal de Administración y Presupuesto, con la intervención del Secretario de Gobierno, solicitó una adecuación presupuestaria a fin de disponer del crédito presupuestario necesario para afrontar los gastos derivados de las Solicitudes N° 62641/D, N° 62210/D, N° 62639/D, N° 62634/D, N° 62642/D, N° 62655/D para la adquisición de artículos del librería, papelería y oficina, productos de laboratorio, insumos para impresión de credenciales, entre otros, a utilizarse dentro de la Subsecretaría de Comercio, en el área correspondiente a calidad alimentaria y fiscalización;

Que mediante Pase N° 1726/2021, asumió la intervención de competencia la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, adjuntando el respectivo proyecto de resolución;

Que en tal sentido, sugirió una adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 5-GV-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Subsecretaría de Comercio, en las Actividades: "Dirección de Coordinación Superior", Imputación: 5-GC-1-1-0-1, Partida Principal: "Bienes de Consumo"; "Seguridad e Higiene Alimentaria" Imputación: 5-GC-1-1-0-2, Partida Principal: "Bienes de Consumo"; "Industria y Comercio" Imputación: 5-GC-1-1-0-3, Partida Principal: "Bienes de Consumo", por un monto total de \$ 1.545.000;

Que a través de dicha adecuación presupuestaria se modifican Débitos y Créditos en la Partida Principal: "Servicios", de la actividad: "Dirección y Coordinación Superior" de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana y en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", de la Actividades: "Seguridad e Higiene Alimentaria", "Industria y Comercio", y "Dirección de Coordinación Superior" de la Subsecretaría de Comercio, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a erogar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), y obras por mas de Pesos


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00), en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la Ordenanza N° 14149, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos del mismo;

Que se expidió la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE VINCULACION CIUDADANA	
<i>Curso de Acción:</i>	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	1.545.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	1.545.000
Total Curso de Acción:	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES	1.545.000
TOTAL:	DÉBITOS	1.545.000

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
<i>Curso de Acción:</i>	FIZCALIZACION JURIDICA EXTERNA	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Consumo	40.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION DE COORDINACION SUPERIOR	40.000
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Consumo	1.378.000
<i>Actividad:</i>	SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA	1.378.000

<i>Partida Principal</i>	Bienes de Consumo	127.000
<i>Actividad:</i>	INDUSTRIA Y COMERCIO	127.000

Total Curso de Acción: FIZCALIZACIÓN JURIDICA EXTERNA 1.545.000

TOTAL:	CRÉDITOS	1.545.000
--------	----------	-----------

Artículo 2º) COMUNÍQUESE la presente resolución al Concejo Deliberante ----- de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


 Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora Municipal de Despacho y Locales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén